

DATOS BÁSICOS			
Reportado por:	James Lizarazo Barbosa	Cargo:	Jefe Oficina de Control Interno
Entidad:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE	Fecha del reporte (DD-MM-AAAA)	23/01/2017
Dependencia en donde sucedieron los hechos y cargo de responsable:	Dirección Territorial Manizales Dirección Territorial Cali Dirección Territorial Barranquilla Subsede Sincelejo Subsede Valledupar		
Nombre(s) e identificación (si aplica) de las personas involucradas:			
Fecha o periodo de ocurrencia de los hechos:	Durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 02 de diciembre de 2016.		
Descripción de los hechos:	<p>El Departamento Administrativo Nacional de Estadística para llevar a cabo la producción de información estadística, debe contar con un apoyo logístico como lo es el transporte de los supervisores, coordinadores y encuestadores a las zonas seleccionadas dentro del marco muestral a nivel nacional, a través de la contratación de empresas de transporte público previo cumplimiento de requisitos de la entidad y los legales vigentes. En el presente documento se hace referencia a las Operaciones Estadísticas seleccionadas para ser auditadas durante la vigencia 2016.</p> <p>La Oficina de Control Interno dentro de sus auditorías a nivel nacional encontró hechos que se apartan de los procedimientos, guías y manuales definidos por la entidad, relacionados con la prestación del servicio de transporte para las operaciones estadísticas, y que posiblemente generaron situaciones de corrupción, como facturación de horas de servicio de transporte no prestado, falsificación de firmas en los documentos creados para control de horas de transporte, prestación del servicio de transporte en vehículos que no cumplen las características técnicas exigidas por la entidad, relación de vehículos que nunca prestaron el servicio de transporte, aparentemente con complicidad de funcionarios o contratistas que fungían como supervisores o puntos de control del DANE, entre otras situaciones que son descritas detalladamente una a una en la relación de informes de auditoría citados a continuación:</p> <p>PRESUNTA FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO</p> <p>Informe de Auditoría, Radicado No. 20161400088353 Subsede: Sincelejo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se revisó y se comparó los dos contratos No. 24 de 2016 que se encuentran publicados en la página del SECOP en el cual se evidenció que los contratos no son iguales por cuanto en el contrato que de publicación el 16 de junio de 2016 reza en la cláusula sexta VALOR Y FORMA DE PAGO: "Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$119.112.000) y demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que 		

haya lugar, el cual se cancelará al contratista de la siguiente forma” y en el que la Entidad publicó en el SECOP el día 17 de junio de 2016 expresa: “Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$119. 112.000) y demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar, el cual se cancelará al contratista de la siguiente forma”, teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia una disconformidad en el valor y la forma de pago, generando incertidumbre en la autenticidad del documento a aplicar, lo cual genera un posible incumplimiento al Artículo 287 de la Ley 599 de 2000 Código Penal y a la Cláusula 6 del contrato No. 24 de 2016. **Anexo No 1.**

Informe de Auditoría, Radicado No. 20161400073513

Dirección Territorial Cali:

- Revisada físicamente la carpeta contractual del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. 477 de 2016 se realizó comparación con el contrato que se encuentra publicado en la página del SECOP, y se observa que hay una discordancia en la cláusula quinta del mismo, generando una incertidumbre en el valor y la forma de pago, así mismo no existe claridad de cuál es el documento, lo cual genera un posible incumplimiento al Artículo 287 de la Ley 599 de 2000 Código Penal y a la Cláusula 5 del contrato 477 de 2016. **Anexo No. 2.**

Informe de Auditoría, Radicado No. 20161400102073

Dirección Territorial Barranquilla:

- Se evidenció que en los formatos “Control de transporte- Diario” el servicio de transporte prestado a las Operaciones Estadísticas Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares – ENPH y Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA en la ciudad de Barranquilla, aparece registrado el mismo conductor prestando el servicio a las dos operaciones durante los mismos días (4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 30 Y 31) del mes de octubre de 2016, al mismo momento, con ubicaciones diferentes; por tal motivo se identificó diferencias en la rúbrica de la firma del conductor Abel Aguilar con número de cedula 1.042.430.017, generando una presunta falsedad en documento público **Anexo No. 3**

POSIBLE INCUMPLIMIENTO A SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

Informe de Auditoría, Radicado No. 20161400062403

Dirección Territorial Manizales:

- Se identificó que un conductor que prestó sus servicios en la etapa 1603 en la Ciudad de Armenia, para la ejecución del contrato No. 17 de 2016, aparece en el RUNT con la licencia de conducción vencida desde el año 2009, es decir que estaba vencida para el momento en el que transportó personal del DANE, lo que podría ser un posible incumplimiento al artículo 131 del Código Nacional de Transito, al artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y los artículo 83 y 84 parágrafo 1 de la Ley 1474 de 2011. **Anexo No. 4**

Informe de Auditoría, Radicado No. 20161400088353

Dirección Territorial Sincelejo:

- Se identificó que un conductor que prestó sus servicios para la operación estadística Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA en la Ciudad de Sincelejo, para la ejecución del contrato No. 31 de 2016, aparece en el RUNT con la licencia de conducción vencida para servicio público desde el 11 de Septiembre de 2016, es decir que estaba vencida para el momento en el que transportó personal del DANE, lo que podría ser un posible incumplimiento al artículo 131 del Código Nacional de Transito, al artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y los artículo 83 y 84 parágrafo 1 de la Ley 1474 de 2011. **Anexo No. 5**

Informe de Auditoría, Radicado No. 20161400073513

Dirección Territorial Cali:

- Se observó que en el 100% de las facturas entregadas como soportes para la legalización de las cuentas de cobro correspondiente al contrato de prestación de servicio de transporte No. 477 de 2016 (TRANSPORTES ACAR LTDA) para la operación estadística Censo de Edificaciones – CEED y los respectivos Certificados de Cumplimiento firmados por el Supervisor del Contrato no coincide el total de horas / días reportados en el control de transporte diario, generando un posible incumplimiento al artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y a los artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la Ley 1474 de 2011. **Anexo No. 6**
- Se evidenció que el contrato No. 477 de 2016 para la Operación Estadística Censo de Edificaciones – CEED rural los vehículos reportados en el control transporte diario prestadores del Servicio de Transporte Especial Terrestre no cumplen con las características técnicas estipuladas en el clausula primera del contrato. Esta situación es un posible incumplimiento al artículo 26 de la Ley 80 de 1993, a los artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la Ley 1474 de 2011 y a la Cláusula primera del contrato mencionado anteriormente. **Anexo No. 7**

Informe de Auditoría, Radicado No. 20161400102073

Dirección Territorial Barranquilla

- Se evidenció que en los formatos “Control de transporte- Diario” el servicio de transporte prestado a las operaciones estadísticas Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares – ENPH y Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA en la ciudad de Barranquilla, aparece registrado el mismo conductor Abel Aguilar con número de cedula 1.042.430.017 prestando el servicio a las dos operaciones durante los mismos días (4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 30 Y 31) del mes de octubre al mismo momento, con ubicaciones diferentes, esto denota una debilidad en los controles de la supervisión del contrato y por lo cual no existe garantía que la información reportada en los controles sea veraz y confiable, adicionalmente no existe certeza de la cantidad de horas que realmente se prestaron y se pagaron por parte de la entidad, esta situación expone posiblemente a la entidad a un hecho de fraude de no ser supervisadas y refrendadas las horas de transporte realmente prestadas. **Anexo No. 3 y Anexo No. 8**

INCUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS

Informe de Auditoría, Radicado No. 20161400053723

Dirección Territorial Valledupar:

- Se observó mediante operativo en campo de la operación estadística Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH, en el Segmento 1128, sector 0043, Sección 06, Manzana 19, Barrio Candelaria Norte, que el vehículo de servicio público taxi de placas TLV177, incumple la cláusula objeto del contrato No. 18 de 2016, teniendo en cuenta que los servicios de transporte son distintos según lo estipula el Decreto 348 de 2015 que “reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial”. **Anexo 9.**

Informe de Auditoría, Radicado No. 201614000888353

Subsede Sincelejo:

- Se evidenció en el “Control de Transporte-Diario” del contrato No. 38 de 2016 del servicio de Transporte Especial Terrestre para la Operación Estadística ENPH el vehículo de placas SPC015 no cumplen con las características técnicas estipuladas en el artículo primero del contrato. Esta situación es un posible incumplimiento al artículo 26 de la Ley 80 de 1993, a los artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la Ley 1474 de 2011 y a la Cláusula primera del contrato mencionado anteriormente. **Anexo 10.**

Anexo No. 1



- k) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
- l) Los vehículos de transporte deben permanecer en el área de trabajo por el tiempo que lo requiera el supervisor de campo de la encuesta o investigación.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este se obliga a 1) Facilitar al Contratista los medios de que disponga y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del mismo. 3) Inspejar las instrucciones generadas para la ejecución del presente contrato.

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta 30 de Noviembre de 2016 o hasta que se agote el presupuesto de la bolsa, lo que primero ocurra.

SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$119.112.000) y demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar, el cual se cancelará al contratista de la siguiente forma:

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe presentar una factura por servicio prestado discriminado por ciudad del DANE Territorial Norte en donde se preste el servicio. Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de los documentos antes mencionados, los cuales deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la Calle 72 # 56 – 65 del DANE Territorial Norte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja -PAC. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) autorizado, situación que el contratista declara conocer y aceptar. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal ante el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** El DANE no reconocerá pagos que no hubieran sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **SEPTIMA – GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DANE una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- A. DE CUMPLIMIENTO: Con un valor asegurado del quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. DE CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- C. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: al personal vinculado para la ejecución del contrato, que tenga un valor asegurado igual al ocho



- k) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
- l) Los vehículos de transporte deben permanecer en el área de trabajo por el tiempo que lo requiera el supervisor de campo de la encuesta o investigación.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este se obliga a 1) Facilitar al Contratista los medios de que disponga y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del mismo. 3) Inspejar las instrucciones generadas para la ejecución del presente contrato.

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta 30 de Noviembre de 2016 o hasta que se agote el presupuesto de la bolsa, lo que primero ocurra.

SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$119.112.000) y demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar, el cual se cancelará al contratista de la siguiente forma:

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe presentar una factura por servicio prestado discriminado por ciudad del DANE Territorial Norte en donde se preste el servicio. Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de los documentos antes mencionados, los cuales deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la Calle 72 # 56 – 65 del DANE Territorial Norte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja -PAC. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) autorizado, situación que el contratista declara conocer y aceptar. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal ante el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** El DANE no reconocerá pagos que no hubieran sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **SEPTIMA – GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DANE una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- A. DE CUMPLIMIENTO: Con un valor asegurado del quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. DE CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- C. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: al personal vinculado para la ejecución del contrato, que tenga un valor asegurado igual al ocho

Evidencia de los hechos:

Anexo No. 2 Registro del SECO

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	PAGO	PDF	960 KB	1	20-09-2016 11:26 AM
Documento Adicional	PAGO	PDF	3.04 MB	1	20-09-2016 11:25 AM
Contrato	CONTRATO 477	PDF	76 KB	1	27-05-2016 11:04 AM
Acto de Adjudicación	ACTO DE ADJUDICACION	PDF	107 KB	1	27-05-2016 10:56 AM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION	PDF	132 KB	2	13-05-2016 03:30 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE Y APERTURA	PDF	185 KB	1	04-05-2016 04:06 PM
Documento Adicional	ACTA DE RECIBO DE MANIFESTACION DE INTERES	PDF	16 KB	1	02-05-2016 02:49 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	PDF	366 KB	1	20-04-2016 10:37 AM
Acto que ordena Apertura del Proceso	AVISO DE CONVOCATORIA	PDF	39 KB	1	20-04-2016 10:35 AM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS	PDF	465 KB	1	14-04-2016 04:39 PM
Documento de pliegos de condiciones	PROYECTO DE PLIEGO DE	PDF	368 KB	1	14-04-2016

Registro del contrato del SECO

DANE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE No. 477 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE Y TRANSPORTES ESPECIALES ACAR LTDA

20. Los vehículos de transporte deben permanecer en el área de trabajo por el tiempo que lo requiera el supervisor de campo de la encuesta o investigación.

21. El tiempo del servicio del vehículo, se podrá ampliar o reducir, durante el desarrollo del operativo, tanto en horas como en días, conforme a los requerimientos del supervisor de campo de la encuesta o investigación.

22. Presentación de la documentación al día de la totalidad de vehículos que prestarán el servicio para el DANE.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL DANE: Este se obliga a: 1) Facilitar al CONTRATISTA los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del mismo. 3) Supervisar la ejecución del contrato.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA, se obliga para con el DANE, a prestar el servicio objeto del contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2016 o hasta que se agote el presupuesto de la bolsa, lo que primero ocurra.

QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 103.345.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que halla lugar, que se cancelarán al CONTRATISTA así:

Se realizarán pagos mensuales de acuerdo con las horas y días de transporte efectivamente prestados, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de los documentos antes mencionados, los cuales deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la AV 68N # 26N - 55 Santa Mónica Residencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja -PAC. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) autorizado, situación que el contratista declara conocer y aceptar. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieran sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

Previa presentación de la factura de venta del servicio y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. Los pagos están sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC.

Registro de pantallazo de RUNT

Nombre Completo: **AUGUSTO MONTOYA MOSQUERA**
 Documento: **C.C. 75067365** Estado del Conductor: **NO INSCRITO**
 Número de inscripción: **No inscrito** Fecha de inscripción:

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Exple Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
761220002963920	STRIA MCPAL TTOyTTE CAICEDONIA	08/07/2006	VENCIDA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 761220002963920

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C1	08/07/2006	08/07/2009	4

Internet | Modo protegido: activado 11:59 a.m. 30/08/2016

Anexo No. 5

Registro de pantallazo de RUNT

NOMBRE COMPLETO: **HERIBERTO OBREGON SANGUÑA**
 DOCUMENTO: **C.C. 91242541** ESTADO DEL CONDUCTOR: **ACTIVO**
 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **8595484** FECHA DE INSCRIPCIÓN: **23/08/2010**

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Exple Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
91242541	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA	11/09/2013	ACTIVA	CONducir con LENTES	Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 91242541

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	11/09/2013	11/09/2016	
B2	11/09/2013	11/09/2023	

6886636 DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA 31/08/2010 VENCIDA CONducir con LENTES [Ver Detalle](#)
 680010003529363 DIR TTOyTTE 31/08/2007 INACTIVA [Ver Detalle](#)

Mostrar todas las descargas... 03:59 p.m. 25/10/2016

CONTROL DE TRANSPORTE - DIARIO PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA														
INFORMACIÓN GENERAL										DETALLE DE OPERACIONES				
FECHA	CONTRATISTA	PROPIETARIO	CONDUCTOR	TELÉFONO	PLACA	TIPO	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	VALOR HORAS REPORTADAS	VALOR HORAS REPORTADA	VALOR TOTAL REPORTADO	DIFERENCIA	OTROS	REMARKS
03/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
04/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
05/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
06/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
07/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
08/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
09/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
10/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
11/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
12/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
13/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
14/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
15/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
16/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
17/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
18/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
19/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
20/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
21/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
22/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson
23/10/2016	Andrés Álvarez HELM BANK	Heriberto Obregon	91242541	32058111	Heriberto Obregon	TAB	6:30 am	6:00 pm	1				7	Hobson

Registro de planilla "Control de Transporte Diario"

Anexo No. 6

PAGO	FACTURADA FECHA	HORAS FACTURADAS	VALOR TOTAL DE FACTURA	NUMERO DE FACTURA	HORAS REPORTADAS CONTROL DIARIO	VALOR HORAS REPORTADA	VALOR TOTAL REPORTADO	DIFERENCIA
1 DE 6 CEED 13/07/2016	DIAS 01 AL 23 DE JUNIO	29	\$ 8.442.500	18601	29	\$ 4.640.000	\$ 8.546.000	-\$ 103.500
	HORAS 03 AL 24 DE JUNIO	246			252	\$ 3.906.000		
2 DE 6 CEED 18/08/2016	DIAS 01 AL 22 DE JUNIO	21	\$ 7.741.500	19092	23	\$ 3.680.000	\$ 7.981.250	-\$ 239.750
	HORAS 24 JUNIO AL 21 DE JULIO	283			277,5	\$ 4.301.250		
3 DE 6 CEED 13/09/2016		0	\$ 5.579.147	19389	0	\$ 0	\$ 5.812.500	-\$ 233.353
	HORAS 21 JULIO AL 12 DE AGOSTO	373			375	\$ 5.812.500		

Anexo No. 7

Registro fotográfico vehículo



Registro fotográfico planilla de "Control Transporte Diario"

DANE

Fecha actualizada: 10/12/2016

Nombre del Proyecto / Investigación: CALI

Censo No.: 452-1016

Censo DE EDIFICACIONES - CENSO

CENSO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO O COMARCADO	PROYECTO	CANTON	CALLE	MARC	PLACA	NÚMERO DE LICENCIA DE TRÁNSITO	ESTADO DEL VEHÍCULO	DÍA: 10/12/2016				HORA	OBSERVACIONES
										01	02	03	04		
10101	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10102	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10103	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10104	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10105	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10106	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10107	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10108	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10109	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10110	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10111	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10112	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10113	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10114	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10115	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10116	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10117	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10118	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10119	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						
10120	001	001	Edificio	Edificio	Edificio	HAFEI	VCO883	10006880378	ACTIVO						

OBSERVACIONES:

Registro RUNT especificaciones técnicas del vehículo

RUNT - Microsoft Internet Explorer proporcionado por DANE

https://www.runt.com.co/portal/libreria/php/01.030518.html

CONCESION RUNT SA

Favoritos Sitios sugeridos Desgarrador testimo...

Inicio > Ciudadanos > C. Automotor > con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO: VCO883

Nro. de licencia de tránsito: 10006880378 Estado del vehículo: ACTIVO

Tipo de servicio: Público Clase de vehículo: CAMIONETA

Información general del vehículo

Marc: HAFEI Línea: MINYI HFJ6370H

Modelo: 2008 Color: BLANCO

Número de serie: LKHGF1AH9BAC0043B Número de motor: DA465Q1A7904403HB

Cilindraje: 1050 Tipo de carrocería: VAN

Tipo Combustible: GASOLINA Fecha de Matriculación (dd/mm/aaaa): 21/05/2008

Autoridad de tránsito: STRIA MCPAL TTO CALI Gravámenes a la propiedad: SI

Clásico o Antiguo: NO Repotenciado: NO

Registración motor (SI/NO): NO No. registración motor:

Internet | Modo protegido: activado

75%

07:22 p.m. 20/09/2016

Anexo No.8

Tabla comparativo de horas/día "Control de Transporte Diario" de ENPH y ENA mes Octubre

Fecha	NOMBRE CONDUCTOR	CEDULA	HORAS ENPH	HORAS ENA	TOTAL HORAS ENPH	TOTAL DÍAS ENA	VALOR HORA ENPH	VALOR DÍA ENA
03/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	9-1PM		4		\$ 57.000	\$ -
04/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	8-12M	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
05/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	3-7PM	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
06/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	10-3PM	8-5PM	5	1	\$ 71.250	\$ 147.910
07/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	10-4PM	8-5PM	6	1	\$ 85.500	\$ 147.910
08/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430118		8-5PM		1	\$ -	\$ 147.910
09/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	9-1PM	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
10/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	2-6PM	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
11/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	8-12M	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
12/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	11-3PM	8-5PM	5	1	\$ 71.250	\$ 147.910
13/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430118		8-5PM		1	\$ -	\$ 147.910
14/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430119		8-5PM		1	\$ -	\$ 147.910
15/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	3-7PM	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
16/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	5-9PM	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
17/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	8-1PM	8-5PM	5	1	\$ 71.250	\$ 147.910
18/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	10-2PM	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
19/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	10-2PM	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
20/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430118		8-5PM		1	\$ -	\$ 147.910
21/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	2-6PM	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
22/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430118		8-5PM		1	\$ -	\$ 147.910
23/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	9-1PM	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
24/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430118		8-5PM		1	\$ -	\$ 147.910
25/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	10-2PM	8-5PM	4	1	\$ 57.000	\$ 147.910
26/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430118		8-5PM		1	\$ -	\$ 147.910
27/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	11-4PM	8-5PM	5	1	\$ 71.250	\$ 147.910
28/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	9-3PM	8-5PM	6	1	\$ 85.500	\$ 147.910
29/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	1-6PM	8-5PM	5	1	\$ 71.250	\$ 147.910
30/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	10-4PM	8-5PM	6	1	\$ 85.500	\$ 147.910
31/10/2016	ABEL AGUILAR	1042430117	3-8PM	8-5PM	5	1	\$ 71.250	\$ 147.910
TOTAL					100	28	\$ 1.425.000	\$ 4.141.480

Tabla de pagos de ENPH y ENA mes de Octubre

OPERACIÓN ESTADÍSTICA	CONTRATO	PAGO	# FACTURA	VALOR	CDP	OBLIGACION
ENA	No.39	1 DE 2	383	\$ 16.565.920	34316	468016
ENPH	No.38	3 DE 4	365	\$ 8.265.000	31616	557816

Anexo No. 9

Registro fotográfico



Registro de la Registro de planilla "Control de Transporte Diario"

Territorio:		Sede/Subsede:		Contrato No.:		Código: PES-020-011-13													
PORTO		VALLEDUPAR		6-11		Versión: 01													
CONTROL DE TRANSPORTE - DIARIO				PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA															
NOMBRE DEL PROYECTO / INVESTIGACIÓN				Fecha actualización: 16-12-2015															
DATOS VEHICULO				DATOS RECORRIDO															
FECHA	FUNCIÓNARIO O CONTRATISTA DANE	Propietario (Nombre y apellido)	Conductor (Nombre y apellido)	Placa	Trayecto	H.H.	km/ gm	H.F.	km/ gm	H.H.	km/ gm	H.F.	km/ gm	SUP. Horas/ día	FIRMA				
02	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1027	8:00	Am	12:00	M	3:30	PM	6:30	PM	5	Geomany Cecilia Usache
02	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1028	8:00	Am	10:00	Am	3:30	PM	5:30	PM	4	Geomany Cecilia Usache
02	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1063	7:30	Am	9:30	Am	4:00	PM	6:00	PM	4	Geomany Cecilia Usache
02	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1120	9:30	Am	11:30	Am	3:30	PM	6:30	PM	5	Geomany Cecilia Usache
02	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1121	8:00	Am	10:00	Am	3:30	PM	5:30	PM	4	Geomany Cecilia Usache
02	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1162	7:30	Am	9:30	Am	10:00	Am	12:00	M	4	Geomany Cecilia Usache
02	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1093	10:00	Am	12:00	Am	4:00	PM	7:00	PM	5	Geomany Cecilia Usache
02	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1117	7:30	Am	9:30	Am	4:00	PM	6:00	PM	4	Geomany Cecilia Usache
02	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1045	7:30	Am	9:30	Am	10:00	Am	12:00	M	4	Geomany Cecilia Usache
02	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1168	10:30	Am	12:30	PM	3:30	PM	6:30	PM	5	Geomany Cecilia Usache
03	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1189	7:30	Am	9:30	Am	4:00	PM	6:00	PM	4	Geomany Cecilia Usache
03	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1180	6:30	Am	5:30	PM	6:00	PM	8:00	PM	4	Geomany Cecilia Usache
03	2016	Leidy Usache	Geomany Cecilia	Geomany Cecilia	21131756	3152455238	Hyundai	TLV-177	215 - 1031	7:30	Am	9:30	Am	3:30	PM	5:30	PM	4	Geomany Cecilia Usache

Fuente:

Auditorías Internas de Gestión Realizadas durante la vigencia 2016

Presunto acto de corrupción e irregularidad: (marque con una x)	Incumplimiento de L. de Transparencia		Peculado	
	Anomalías Contables		Fraude Procesal	
	Deficiencias en la Planeación		Celebración indebida de contratos	
	Infracción a Plan de Austeridad		Falta de estudios previos	
	Mal uso de los recursos públicos		Tráfico influencias	
	Participación en política		Conflicto de interés	
	Encubrimiento en acto de corrupción o irregular	x	Enriquecimiento ilícito	
	Acoso Laboral		Cohecho	
	Infracción de Código Disciplinario	x	Concusión	
	Incumplimiento de Rendición de Cuentas		Uso de información confidencial	
	Incumplimiento de MECI y Sistema de Gestión de Calidad		Prevaricato	
	Incumplimiento de Plan de Inversiones		Abuso de autoridad	
	Incumplimiento de Plan de Mejoramiento		No adelantar las investigaciones disciplinarias	
	Incumplir los planes de auditoria		Otros	x

Clase de presunto acto de corrupción o irregularidad	Penal	x
	Disciplinaria	x
	Fiscal	x
	Otro	
Acciones emprendidas por la entidad y observaciones:	<p>Se puso en conocimiento a la Alta Dirección de cada uno de los hallazgos identificados por la Oficina de Control Interno, con el fin de suscribir planes con acciones de mejora para subsanar las debilidades evidenciadas.</p> <p>La Oficina de Control Interno traslado los hallazgos encontrados en las auditorías internas de gestión con presunta incidencia disciplinaria a la Oficina de Control Interno Disciplinario, mediante oficios de comunicación relacionados a continuación:</p> <p>Asimismo se dio trámite a la Contraloría General de la Republica para lo de su respectiva competencia y a la Oficina Asesora Jurídica del DANE quien canaliza los actos que pueden constituir delito según la Circular 06 de 2016 del DANE.</p>	

REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL				
Organismo al que se dio traslado:	Fiscalía General de la Nación		Procuraduría General de la Nación	
	Contraloría General de la República	X	Control Interno Disciplinario	X
Dependencia que investiga al interior del organismo:	Oficina de Control Interno Disciplinario			
Fecha del Reporte:	28 de diciembre de 2016			
No. de oficio remitido:	• 20161400116563			
Despacho al que se le remitió:	Contraloría General de la Republica			
No. Radicación.	20171400003021			
Despacho al que se le remitió:	Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.			
No. Radicación	20171400001893			



JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina de Control Interno
 Departamento Administrativo Nacional de Estadística